

CARTA DE ENTENDIMIENTO

Cooperación para el proceso de observación electoral durante el desarrollo de comicios generales del 28 de noviembre 2021 en Honduras.

Partes intervinientes: Instituto de Acceso a la Información Pública y la Fundación Konrad Adenauer Honduras.

Nosotros: **HERMES OMAR MONCADA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1967-02449, actuando en su condición de Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), nombrado por el Soberano Congreso Nacional de la República, según consta en acta No. doce (12), punto siete (7) de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) y por su parte, **RUDOLF TEUWSEN**, actuando en su condición de Director y Representante de la Fundación Konrad Adenauer Honduras (KAS por sus siglas en idioma alemán); acordamos celebrar la presente **Carta de Entendimiento**, que consigna este documento, en los términos siguientes:

PRIMERO: PARTES INTERVINIENTES

- El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) es una institución gubernamental de la República de Honduras, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la publicación, protección, clasificación y custodia de la información de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Código de Ética del Servidor Público.
- La Fundación Konrad Adenauer (KAS por sus siglas en idioma alemán) es una fundación política independiente, sin ánimo de lucro e identificada conceptual y políticamente con el pensamiento demócrata cristiano de Alemania, dedicada a la cooperación internacional no reembolsable y especializada en temas de democracia, transparencia, estado de derecho y economía social de mercado.



SEGUNDO: OBJETIVOS

General

- Establecer mecanismos de coordinación entre ambas Partes para el desarrollar del proceso de observación electoral durante las elecciones generales del 28 de noviembre 2021 en Honduras.

Rudolf Teuwsen

Específico

- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad técnica del personal del IAIP y brindar cooperación no reembolsable para conformación de cuatro (4) grupos de observadores electorales que harán veeduría social durante las elecciones generales del 28 de noviembre 2021 en Honduras.

TERCERO: RESPONSABILIDADES

Conjuntas

- Desarrollar la observación electoral respetando los principios de independencia de criterio y profesionalismo, transparencia y objetividad, evitando pronunciamiento alguno en favor o en contra de los partidos políticos, alianzas de partidos políticos, candidaturas independientes y candidatos que participan en el proceso electoral.
- Adoptar las disposiciones y recomendaciones que emita el Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Carta de Entendimiento.
- Designar la(s) persona(s) responsable(s) de la implementación y seguimiento de la presente Carta de Entendimiento, así como de informar sobre los avances del mismo.
- Designar cuatro diferentes grupos para hacer observación electoral y veeduría social en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Comayagua y Choluteca. A la vez, definir los centros de votación que se visitaran en el marco de la presente Carta de Entendimiento.

Del IAIP:

- Solicitar ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) las acreditaciones, permisos y demás condiciones necesarias para que los empleados de IAIP y KAS participen en el proceso de observación electoral de forma legal y oportuna.
- Designar al personal institucional que participará en el proceso de observación electoral en el marco de la presente Carta de Entendimiento.
- Presentar el informe final con los hallazgos y aspectos trascendentales que surgen del proceso de observación electoral.



Ricardo Linares

del 28 de noviembre 2021. Por lo cual, la misma se entenderá por rescindida una vez que se presente el informe final que surja de la observación electoral.

Esta Carta de Entendimiento puede ser enmendada por acuerdo mutuo de las Partes, consignado por escrito por el intercambio de cartas.

SEXTO: NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

- Toda notificación o solicitud que sea necesaria, o permitida, o realizada, con arreglo a la presente Carta de Entendimiento, se efectuará por escrito. Tal notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada o presentada en tiempo y forma cuando haya sido entregada o bien personalmente, o bien por correo, correo electrónico, a la Parte destinataria, y en las direcciones indicadas *infra* o cualesquiera otras direcciones, que hayan sido debidamente notificadas ulteriormente.

Ricardo Tenorio

Por el IAIP: Sra. Ivonne Lizeth Ardon Andino
Comisionada del IAIP
Correo electrónico: ivonne.ardon@iaip.gob.hn

Sra. Jiselh Alejandra Castro Montes
Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional
Correo electrónico: jiselh.castro@iaip.gob.hn

Edificio Panorama, Colonia Tepeyac, costado sur
De Hospital Honduras Medical Center
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Por KAS: Sr. David Araujo
Coordinador de Proyectos
Fundación Konrad Adenauer Honduras
Correo electrónico: david.araujo@kas.de

Edificio Torre Agalta, piso 14, Oficina 1412
Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras



De KAS:

- Proporcionar cooperación no reembolsable para cubrir los gastos relacionados con el hospedaje, alimentación, transporte y material didáctico del personal de IAIP y KAS que se movilizará a los diferentes centros de votación en el marco de la presente Carta de Entendimiento.
- Desarrollar un taller de capacitación para el personal de IAIP y KAS que realizará el proceso de observación electoral en el marco de la presente Carta de Entendimiento. Estableciendo la fecha de la capacitación de común acuerdo entre ambas partes.

CUARTO: USO DE NOMBRES Y EMBLEMAS

- Ninguna de las Partes utilizará el nombre, el emblema o las marcas registradas de la otra Parte, así como tampoco ninguna abreviatura de tales nombres, salvo cuando medie la expresa aprobación previa por escrito de la otra Parte, para cada caso en particular. En ninguna circunstancia se otorgará autorización para emplear el nombre, emblema y demás distintivos de "KAS" o del "IAIP" con fines de propaganda o para utilizarlo de cualquier manera que sugiera que las Partes avalan o recomiendan acciones, propuestas y actividades de cualquiera de las instituciones que participan de esta Carta de Entendimiento.
- Ninguna disposición de la presente Carta de Entendimiento otorga a las Partes el derecho de crear un enlace a la página web de las otras, respectivamente. Ese vínculo se puede crear solamente con autorización escrita de cada una de las Partes, según sea el caso.
- Las Partes convienen en reconocer esta cooperación, según sea apropiado. Con este fin, las Partes se consultarán recíprocamente con respecto a la modalidad y la forma de dicho reconocimiento.

QUINTO: DURACIÓN, RESCISIÓN, MODIFICACIÓN

La cooperación propuesta en virtud de esta Carta de Entendimiento no es exclusiva y corresponde únicamente al proceso de observación electoral para los comicios generales

Ricardo Terán

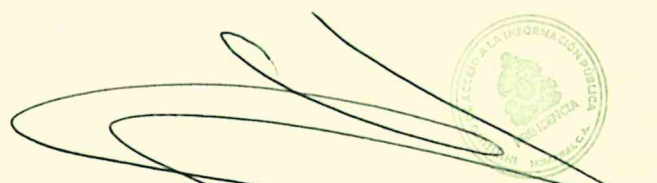
SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Las Partes harán todo lo posible por llegar a una solución amistosa y conciliatoria de cualquier controversia, desacuerdo o reclamación dimanados de la presente Carta de Entendimiento, aplicando un procedimiento que convengan las Partes y sea establecido de mutuo acuerdo, aceptando como solución definitiva la que de dicho procedimiento se establezca.

OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES

- Esta Carta de Entendimiento será firmado en tantos ejemplares como cada una de las Partes lo requiera, cada uno de los cuales se considerará un original y debidamente ejecutados constituirán un documento completo, y entrará en vigor y efecto en la fecha ("Fecha de Vigencia") en la cual se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

Para los fines antes mencionados, se firma la presente Carta de Entendimiento a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno (2021).



Hermes Omar Moncada

Comisionado Presidente

Instituto de Acceso a la Información
Pública



FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER
Oficina Honduras

Rudolf Teuwsen

Director y Representante

Fundación Konrad Adenauer
Honduras